

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN ESPECIAL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES CON CARGO A RECURSOS CONVENIO INDAP-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, "INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0, FOCALIZADO A LOS RUBROS TURISMO RURAL Y ARTESANIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, TEMPORADA 2026.

TEMUCO, 17/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-024476/2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de LeyN°1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la LeyN°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la LeyN°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me confiere la LeyN°18.910 Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213; la Resolución Exenta N°115231, de 19 de Agosto de 2014, del Director Nacional, que delega facultades para la celebración de convenios que impliquen recepción de recursos a los Directores Regionales; el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 14 de abril de 2026 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario-INDAP, aprobado por ResoluciónN°26, de fecha 17 de abril de 2026, del Gobierno Regional de la Araucanía y tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2026 por la Contraloría General de la Republica; la ResoluciónN°0900-019150-2026, de fecha 18 de mayo de 2026 de la Directora Regional, que aprueba y pone en ejecución el convenio de transferencia "Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP Araucanía", CÓDIGO BIPN°40072216-0, La ResoluciónN°36 de 19 de diciembre 2024, modificada y complementada por la ResoluciónN°8 de fecha 24 de marzo de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores. ; la Resolución Exenta N°0070-054773 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba norma técnica y procedimiento operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); la Resolución Exenta 0900-023042/2026 de fecha 10 de junio de 2026, de la Directora Regional (a), que autoriza Llamados a Postulación Especial Programa de Desarrollo de Inversiones para el Financiamiento de Inversiones asociadas al convenio Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP Araucanía", CÓDIGO BIPN°40072216-0 ; la Resolución Exenta N° 023692, de fecha 21 de febrero de 2020, de la Dirección Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Rubro Turismo Rural modificada por la Resolución Exenta N° 0070207426 del 24 de junio de 2021 por el Director Nacional, la Resolución Exenta N° 0070034045 de fecha 31 de julio de 2025 que Aprueba definiciones y marco técnico del rubro artesanía, incorporado en diversos instrumentos, convenios y deja sin efecto resoluciones que indica; la Resolución exenta N°: 0070-019240/2026 que establece instrucciones sobre la Implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del código tributario – ley N° 21713 y la Resolución Exenta RA N° 166/680/2026, de fecha 23 de abril de 2026, del Director Nacional (S) de INDAP, que establece orden de subrogancia del Director Regional de INDAP Araucanía

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica del Programa PDI, en su numeral 6 "Financiamiento", punto 6.2 "Llamados Especiales", establece que la Dirección Regional podrá aumentar el Incentivo hasta un 90% del Valor Total Bruto del proyecto lo que deberá quedar consignado en la Resolución del respectivo llamado.

Que, la Resolución Exenta N° 0900-023042/2026 de fecha 10 de junio de 2026, de la directora regional (s) Autoriza llamados a postulación especial a nivel regional del programa de desarrollo de inversiones, para el financiamiento de inversiones de fomento productivo asociado al convenio GORE-INDAP "Incentivo a la adquisición de activos productivos para la AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0, AÑO 2026.

Que, existen demandas de beneficiarios por recursos de inversiones para la implementación y/o mejoramiento de sus negocios en los rubros Turismo Rural y Artesanías.

Que, existen recursos disponibles para financiar inversiones coherentes con lo indicado en este llamado a postulación asociados a fondos extrapresupuestarios transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía.

Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.

RESUELVO:

I. LLAMAR a Postulación Especial en el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, para financiar inversiones en los rubros Turismo Rural y Artesanías, en la región de La Araucanía, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Cronología:

- a Fecha de inicio de las postulaciones, 18/06/2026, 12:00 hrs.
- b Fecha de cierre de las postulaciones, 15/07/2026, 12:00 hrs.
- c Fecha de publicación de resultados preliminares, 28/07/2026, 15:00 hrs
- d Fecha inicio del periodo de reconsideración, 28/07/2026, 15:30 hrs.
- e Fecha de término del periodo de reconsideración, 03/08/2026, 12:30 hrs.
- f Fecha de publicación de resultados finales, 06/08/2026, 12:30 hrs.

Rubros priorizados

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN
Turismo Rural	Todos	Infraestructura; Equipamiento
Artesanía Tradicional	Trabajo en fibra vegetal o cestería. -Trabajo en madera. -Textilería. -Alfarería. -Tallado subproductos de origen animal. -Curtiembre y talabartería. -Orfebrería en plata.	Infraestructura; Equipamiento

Clientes priorizados

PROGRAMA
Inversiones

Pauta de selección

CRITERIOS Y VARIABLES GENERALES	Puntaje
INVERSIÓN SOLICITADA RESPONDE A LA SOLUCIÓN DE UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN	20
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	20
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	10
LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO	15
Postulación cumple con lo señalado en este criterio	15
Postulación no cumple con lo señalado en este criterio	5
PROMOVER LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	15
La inversión postulada es tendiente a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o promueve la eficiencia de alguno de estos recursos/ La inversión se vinculada a uso de energías limpias, al cumplimiento de BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias/ La inversión promueve la incorporación de sistemas de producción orgánicos o agroecológicos/ La inversión contribuye a la mitigación del cambio climático.	15
La inversión postulada no cumple con ninguno de los temas indicados en este criterio de priorización.	10
PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO	15
Porcentaje de cofinanciamiento igual o mayor al 20 % del valor total bruto del proyecto	15
Porcentaje de cofinanciamiento mayor al 10% y menor de 20 % del valor total bruto del proyecto.	10
Porcentaje de cofinanciamiento corresponde al mínimo exigido en las bases del concurso (10%).	5
NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI	15
Postulante no ha recibido incentivos PDI en los últimos 2 años (2023-2024)	15
Postulante ha recibido 1 incentivo PDI en los últimos 2 años (2023-2024).	10
Postulante ha recibido 2 o más incentivos PDI en los últimos 2 años (2023-2024).	5
EXPERIENCIA EN EL RUBRO POSTULADO	20
Postulante posee formalización tributaria o sanitaria en el rubro postulado.	20
Postulante NO posee formalización en el rubro.	10
TOTAL PUNTAJE	100

Condiciones, Requisitos y Antecedentes del Llamado a Postulación

Postulantes

El presente llamado se encuentra dirigido tanto a postulantes individuales como asociativos formales, debidamente acreditados como usuarios de INDAP, con compromisos crediticios al día, que trabajen los rubros Turismo Rural y Artesanías que presenten su postulación bajo cualquiera de estas tres figuras:

Persona Natural.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) con iniciación de actividades.

Grupos Formales (Asociativo Formal); siempre que cuenten con personalidad jurídica e iniciación de actividades (letras

a y b. Punto 4 “Requisitos”, de la Norma Técnica).

Características del incentivo

Postulante individual: El monto máximo de incentivo anual no reembolsable, podrá ser de **hasta \$7.500.000 (Siete millones quinientos mil pesos)**.

Postulante asociativo formal: El monto máximo de incentivo anual podrá ser de hasta \$50.000.000 (Cincuenta millones de pesos). Con tope de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos) por cada socio o integrante.

Porcentaje de incentivo: No reembolsable, podrá ser de **hasta un 90% del valor total bruto del proyecto**, por lo tanto, el aporte propio de los beneficiarios deberá ser como **mínimo un 10% del valor total bruto del proyecto**, pudiendo ser de carácter pecuniario (monetario) o no pecuniario (valorizado en un 100%), en concordancia con las características de la inversión postulada.

Los postulantes que requieran solicitar créditos para su aporte propio deberán presentar la ficha de preevaluación crediticia adjunta al presente llamado.

Rubros contemplados en la convocatoria

Rubro Turismo Rural: Llamado focalizado a emprendimientos que pertenezcan al Programa Turismo Rural de INDAP, que desarrollan el rubro Turismo Rural como actividad conexas, entendiéndose por tal, el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas, y donde las familias campesinas son los anfitriones de los servicios ofertados. Se comprende en este llamado, sólo actividades turísticas que se desarrollan en forma permanente durante todo el año (No se contempla apoyo para actividades que se desarrollan en forma estacional).

Los emprendimientos que pueden postular a este llamado deben demostrar que las actividades desarrolladas y servicios turísticos, tienen como soporte la explotación silvoagropecuaria y que ofrecen al cliente la oportunidad de conocer, compartir y experimentar la cultura y las tradiciones campesinas.

Podrán postular a este llamado servicios turísticos que se encuentren en cualquiera de los 3 niveles técnicos que la norma permite en el punto 7. “Orientaciones técnicas” 7.1 “Condición técnica y focalización de los usuarios”

- Incipiente.
- En desarrollo.
- Consolidado.

Se deberán presentar los siguientes respaldos de formalización según nivel técnico:

Nivel Técnico	Formalización	Documentos
Incipiente	No requiere.	No requiere.
En desarrollo	Formalización tributaria. En proceso de obtención de autorización sanitaria. En proceso de obtención de patente comercial.	Inscripción en SII con giro del rubro. Documentos que acrediten proceso de obtención de autorización sanitaria y de patente comercial.
Consolidado	Formalización tributaria. Patente comercial. Autorización sanitaria y de rubro. Inscripción en SERNATUR.	Inscripción en SII con giro del rubro. Copia patente comercial. Resolución sanitaria y de rubro emitida por el Servicio de Salud. Certificado de inscripción en SERNATUR.

Las inversiones que se podrán financiar son las siguientes:

Infraestructura: Se consideran los requerimientos de infraestructura para el ordenamiento e implementación de aquellas actividades asociadas exclusivamente a la oferta turística del emprendimiento. En este tipo de postulación, de acuerdo con la inversión a postular, como requisito esencial, deberá presentar el proyecto aprobado y/o autorizado con su respectiva resolución sanitaria de saneamiento ya tramitada en la Seremi de salud.

Implementación: Se podrá incluir en las inversiones el equipamiento básico y específico necesario para la operación del Servicio Turístico de forma adecuada. Las inversiones solicitadas se evaluarán rigurosamente según pertinencia con el servicio ofertado por el emprendimiento.

Todo postulante al rubro Turismo Rural deberá estar inscrito en el Programa o en proceso de inscripción al menos 1 mes antes de la apertura del presente llamado.

El no cumplimiento de los requisitos e indicaciones específicas que se señalan respecto a las inversiones que se pueden financiar, será causal de rechazo de las propuestas, sin posibilidad de reconsideración.

Rubro Artesanías. El apoyo para el rubro Artesanías, contempla solo aquellos emprendimientos que desarrollan este rubro como una actividad conexas de la agricultura familiar campesina, como complemento a los ingresos de base agrícola, a través de la agregación de valor a materias primas por medio de oficios y técnicas de artesanía tradicional.

El llamado se encuentra focalizado al financiamiento de inversiones orientadas exclusivamente a mejorar las condiciones de trabajo y desarrollo del oficio artesanal en cuanto a funcionalidad, confortabilidad y seguridad, permitiendo acceder a infraestructura que brinde un adecuado espacio de trabajo y comercialización. Además, a través de este llamado, se podrá acceder a maquinaria, equipamiento e implementación específica para el desarrollo de los oficios artesanales y su comercialización, con estándares adecuados de funcionalidad y seguridad hacia los usuarios y la comunidad.

Asesoría de formulación:

Los postulantes que no participan en programas de asesoría técnica de INDAP, podrán optar por contratar los servicios de un profesional que le formule su proyecto, los montos a pagar por este concepto son los siguientes:

-Inversiones que involucren construcciones, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$200.000.

-Inversiones que impliquen sólo la adquisición de un bien, se pagará hasta un 10% del valor del proyecto con tope de hasta \$ 100.000.

La postulación deberá contener a lo menos las especificaciones técnicas, cálculos de materiales, planos, cotizaciones formales válidamente emitidas, entre otros respaldos que sean necesarios y pertinentes con la postulación.

La admisibilidad para postular al presente llamado deberá ser solicitada por el postulante directamente en su agencia de área, documento que será emitido a través del Sistema Único de Financiamiento (SUF) indicando el nombre del concurso al cual está postulando.

El documento proyecto debe ser presentado en "Formato Presentación de Proyectos 2026" junto con todos los antecedentes requeridos en la postulación, los que DEBERÁN SER PRESENTADOS EN CARPETA INDIVIDUAL Y CORRECTAMENTE ARCHIVADOS e ingresados en la Agencia de Área correspondiente, hasta la fecha y hora señalada para el cierre de postulaciones.

La carpeta, deberá contener la documentación original firmada por el ejecutivo, postulante y el formulador del proyecto, según corresponda.

Las postulaciones deben ser ingresadas únicamente en formato papel. Las postulaciones que no cumplan con todos estos requisitos no serán consideradas admisibles, por tanto, no serán sometidas al proceso de evaluación ni selección y **no tendrán posibilidad de reconsideración.**

Apelación de postulaciones con causales de rechazo:

Respecto a la apelación a postulaciones que resulten rechazadas, los postulantes deberán tener en consideración que **no será posible apelar** las siguientes observaciones realizadas en la evaluación administrativa y/o técnica:

1. Situaciones en que no se cumpla o se infrinja directamente lo establecido en la normativa vigente del Programa.
2. Usuarios sin acreditación vigente a la fecha de la evaluación.
3. Usuarios que no cuenten con predio vigente en los registros de INDAP.
4. Tenencia de terreno con vigencia no acorde a la vida útil de la inversión.
5. Si existen incentivos del Programa PDI recibidos en años anteriores, que tengan rendiciones o ejecución pendiente.
6. Usuarios que participan en algún Programa de Asesoría Técnica de INDAP y que soliciten en el proyecto asesoría por formulación de su propuesta.
7. Admisibilidad no emitida y/o no firmada por el respectivo ejecutivo de su agencia de Área.
8. Proyecto no firmado por el postulante y el respectivo formulador.

Selección y aprobación de proyectos:

La selección y aprobación de los proyectos, se realizará en la Dirección Regional, considerando las postulaciones recibidas en las respectivas Agencias de Área. En este contexto, la totalidad de proyectos que hayan pasado la evaluación inicial de coherencia y pertinencia técnica (evaluación favorable), serán rankeados según el puntaje obtenido en la pauta de selección indicada anteriormente.

En caso de producirse una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, es decir un empate, y los recursos de financiamiento sean insuficientes, se seleccionará al postulante cuyo proyecto tenga mayor cofinanciamiento y si persiste el empate, se seleccionará a la postulación que considere un monto menor de incentivo. Una vez aplicados los dos criterios anteriores y en caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de selección, el postulante que haya recibido menor monto de incentivos PDI en los últimos 3 años.

Presupuesto para el llamado:

El monto de presupuesto disponible para el presente llamado, es la suma de \$ 250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos, monto que podrá ser suplementado al momento de adjudicar los incentivos o en forma posterior, para financiar proyectos en lista de espera de este llamado, siempre y cuando, exista disponibilidad de presupuesto de los recursos correspondientes al convenio GORE-INDAP "INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA", CÓDIGO BIP N° 40072216-0.

Con la finalidad de dar proporcionalidad a los recursos estos serán destinados a cada rubro focalizado en el presente llamado de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversiones Rubro Turismo Rural: \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos).
Inversiones Rubro Artesanías: \$100.000.000 (Cien millones de pesos).

Podrán postular a estos incentivos, beneficiarios de INDAP, siempre que no estén recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el Reglamento general para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo.

IMPORTANTE: Las admisibilidades para postular al presente llamado se emitirán sólo hasta el día **08 de julio de 2026**, posterior a esa fecha, las agencias de área no emitirán admisibilidades, por lo tanto, no será posible realizar postulaciones.

Al momento de realizar la admisibilidad, el postulante deberá señalar al ejecutivo si requiere crédito para realizar el aporte propio al proyecto, requerimiento que debe ser evaluado por INDAP, para verificar su factibilidad y presentar ficha de pre-evaluación crediticia otorgada por su agencia de área, documento que se adjunta en el presente llamado.

En todo lo demás y que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del resuelve de la presente resolución, se aplicarán las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigentes del Programa Desarrollo de Inversiones, individualizadas en los vistos.

II. TENGASE PRESENTE Que, en la eventualidad de entrada en vigencia sobre la obligatoriedad de iniciar actividades o ingresar al registro de subsistencia creado para los efectos, lo anterior según la ley 21.713 que modifica el artículo 68 del Código Tributario, se solicitará la documentación que dé cumplimiento para los efectos de asignar los incentivos y tramites consecuentes.

III. IMPUTAR el gasto que genere este llamado a postulación, a los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía a través del Convenio de Transferencia de recursos "INDAP- **"INCENTIVO A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA AFC INDAP ARAUCANÍA"**, CÓDIGO BIP N° 40072216-0 , cuenta contable 62900164071, INDAP CONVENIOS, aplicación fondos GORE, año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



INGRID ROXANA CID ALDA
Director Regional (S)
DIRECCION REGIONAL TEMUCO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. Autoriza llamado PDI GORE 2026	Digital	Ver		
Convenio GORE INDAP	Digital	Ver		
Norma PDI	Digital	Ver		
Formato Proyecto	Digital	Ver		
Ficha prevaluación crediticia	Digital	Ver		
Carta compromiso	Digital	Ver		
Autorización pago a terceros	Digital	Ver		
Listado Inversiones PDI 2026	Digital	Ver		
Check list PDI	Digital	Ver		
Norma Técnica Rubro Turismo Rural	Digital	Ver		
Modifica Norma Técnica Turismo rural	Digital	Ver		
Norma técnica Rubro Artesanía	Digital	Ver		

FCG/NGI/YAM/TUS

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO

ÁREA CUNCO
ÁREA GALVARINO
ÁREA ANGOL
ÁREA CARAHUE
ÁREA VICTORIA
ÁREA COLLIPULLI
ÁREA LONCOCHE
ÁREA LONQUIMAY
ÁREA NUEVA IMPERIAL
ÁREA PADRE LAS CASAS
ÁREA CURACAUTÍN
ÁREA PITRUFQUÉN
ÁREA PUCÓN
ÁREA PURÉN
ÁREA TEMUCO
ÁREA TEODORO SCHMIDT
ÁREA TOLTEN
ÁREA TRAIQUEN
ÁREA VILCUN
ÁREA LAUTARO
ÁREA PUERTO SAAVEDRA
ÁREA VILLARRICA
ÁREA CURARREHUE
ÁREA LUMACO
UNIDAD DE ASISTENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44602422&hash=9e9f3>